

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2722

RESOLUCIÓN 480/2024, de 22 de mayo, de la Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Supervisor/a del Servicio de Atención a Pacientes y Usuarios/as (SAPU) en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Encontrándose vacante el puesto de Supervisor/a del Servicio de Atención a Pacientes y Usuarios/as (SAPU) de la OSI Bidasoa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional B1.
- Hallarse en posesión de la titulación del grupo profesional B1.
- Experiencia profesional mínima de 3 años en el grupo profesional B1.
- Perfil lingüístico 2.
- Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

2.– Méritos a considerar.

- Elaboración de una memoria-proyecto de gestión de la unidad.
- Experiencia y/o formación en organización y gestión de equipos.
- Conocimientos en ofimática Word, Excel.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas de la OSI Bidasoa (Finca Zubieta, B.º Mendelu s/n, 20.280 Hondarribia-Gipuzkoa) de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de Curriculum Vitae documentado a la Dirección de Personas de la OSI Bidasoa (Finca Zubieta, B.º Mendelu s/n, 20.280 Hondarribia).

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.
- Memoria-Proyecto de gestión de la unidad.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a las personas aspirantes.

La Comisión podrá acordar tras la valoración de las solicitudes realizar diligencias complementarias que se comunicarán a las personas aspirantes.

Efectuada la valoración de personas aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que las personas aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las personas aspirantes presentadas, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.– Funciones del puesto.

Liderará un equipo de profesionales que, en dependencia directa de la Dirección de Enfermería de la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, se ocupará de:

- Liderar la detección y priorización de las necesidades de cuidados y necesidades socio sanitarias de la población.
- Participar junto con el resto del equipo directivo en la toma de decisiones para un mejor funcionamiento del centro y atención a las personas.
- Realizar la propuesta de objetivos de los servicios de enfermería.
- Establecer un plan de seguimiento y comunicación de resultados y objetivos.
- Facilitar la incorporación de nuevos profesionales.
- Detectar las necesidades de formación.
- Realizar la evaluación del desempeño de enfermería.
- Gestionar el material sanitario y equipamientos.
- Fomentar la calidad y seguridad en las actuaciones de Enfermería implantando prácticas seguras.
- Garantizar la continuidad de cuidados.
- Promover y organizar actividades de educación para la salud y de intervención comunitaria que contribuyan a mejorar la salud de la ciudadanía y a retrasar la pérdida funcional.
- Organizar y promover actividades con agentes de salud de la comunidad para promocionar la salud en la comunidad y prevenir la enfermedad.

8.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierto) se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora Gerente de la OSI Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

9.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Hondarribia, a 22 de mayo de 2024.

La Directora Gerente de la OSI Bidasoa,
MARISA MERINO HERNÁNDEZ.